
NOTA RESUM

Nota resumen del informe 1/2026, relativo al Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, ejercicio 2023

Barcelona, 18 de febrero de 2026

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 1/2026, relativo al Instituto de Seguridad Pública de Cataluña, ejercicio 2023, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Llum Rodríguez como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 15 de enero de 2026.

El trabajo de esta fiscalización de seguridad limitada ha incluido la revisión de los aspectos legales y económicos del Instituto de Seguridad Pública relacionados con las cuentas anuales, la contratación administrativa, el personal, la transparencia y el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal, correspondientes al ejercicio 2023.

El Instituto de Seguridad Pública de Cataluña es un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Interior en el ejercicio fiscalizado. Tiene como principales funciones gestionar la formación de los miembros de los servicios de seguridad, la creación y selección de los colectivos profesionales y la promoción del estudio y la investigación en el ámbito de la seguridad.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado de conclusiones, se resumen a continuación:

- El Instituto de Seguridad Pública de Cataluña no disponía de un inventario actualizado de su inmovilizado con la identificación individualizada de cada bien. Además, no tenía actualizada la información relativa a sus bienes en el gestor del patrimonio de la Generalidad de Cataluña.
- El Balance del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña del ejercicio 2023 no incluía todos los bienes inmuebles cedidos o adscritos, ni los vehículos cedidos o adscritos correspondientes a su parque móvil. El Instituto no disponía de ningún documento formal de la cesión o adscripciones de algunos de los edificios y construcciones con los que contaba.
- En el ejercicio 2023 se reconocieron derechos en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos por 3,31 M€. La Sindicatura considera que estos derechos deberían haberse

contabilizado como transferencias de capital, ya que se destinaron a financiar inmovilizado.

- En los epígrafes Ingresos tributarios y cotizaciones sociales y Ventas netas y prestación de servicios de la Cuenta del resultado económico patrimonial no constan los importes liquidados por tasas y precios públicos del ejercicio 2023. Estos importes están incluidos dentro del epígrafe Transferencias, subvenciones, donaciones y llegados.
- No consta que se haya dictado el acta de aprobación de las correspondientes liquidaciones de tasas y precio públicos, contrariamente a lo que establece la normativa. Únicamente consta una resolución en la que se declaran deudores los obligados al pago de los precios públicos y los sujetos pasivos de las tasas.
- Se han detectado deficiencias en la información de los gastos con financiación afectada incluida en la memoria: constaban proyectos que ya habían finalizado, importes incorrectos de algunos proyectos, coeficientes finanziadores incorrectos, entre otros.
- En relación con la contratación, en algunos de los contratos revisados se han detectado determinadas incidencias relacionadas con la contratación separada de prestaciones que deberían haber sido objeto de un único contrato por el hecho de constituir una unidad operativa o funcional, o que están relacionados con contrataciones sucesivas para cubrir necesidades recurrentes o previsibles. Dichas incidencias han dado como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativo a los procedimientos de contratación que habrían correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato.
- Se han evidenciado deficiencias en relación con las fechas de las resoluciones y las certificaciones de designaciones del personal docente analizadas.
- La Relación de puestos de trabajo (RPT) publicada presentaba carencias en el complemento de destino y específico de los funcionarios y el complemento de grupo del personal laboral.
- 5 puestos de trabajo cubiertos mediante encargo de funciones estaban definidos en la RPT como puestos con forma de provisión de libre designación y no mediante concurso específico. Asimismo, en 3 puestos provistos mediante encargo de funciones y en 2 puestos ocupados mediante comisión de servicios se superaba el plazo máximo establecido en la normativa.
- En 2023 el Consejo de Dirección del Instituto de Seguridad Pública no tenía aprobados la carta de servicios, el plan director de investigación ni el plan director de formación.
- Se han detectado carencias en la información publicada en el Portal de la transparencia.
- El Instituto no disponía de la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Tampoco disponía del informe de auditoría o documento equivalente respecto al tratamiento de datos de carácter personal.

Por último, la Sindicatura efectúa 4 recomendaciones sobre algunos aspectos señalados en el trabajo de fiscalización.

Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos.
El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.